

LOMAS BAYÁS

UNA EMPRESA GLENCORE

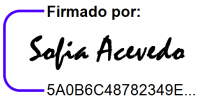
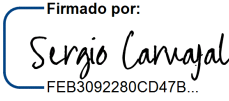
Procedimiento Operacional

LB-SP-SMA-SLB-0004



Monitoreo y Seguimiento Ambiental

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

APROBACIÓN DE LOS PARTICIPANTES		
Emitido por: Sofía Acevedo Ingeniero de Medio Ambiente Bryan Véliz Quinchén Ingeniero de Medio Ambiente 	Revisado por: Sergio Carvajal Funes Jefe Medio Ambiente 	Aprobado por: Karim Sazo Cortés Superintendente de Asuntos Públicos, Comunidades y Medio Ambiente 
Fecha: Septiembre 2025	Fecha: Septiembre 2025	Fecha: Septiembre 2025

CONTROL DE CAMBIOS			
Revisión	Fecha	Descripción del Cambio	Responsable
1	09/09/2011	1. Actualización de aplicaciones gráficas 2. Corrección gramatical 3. Corrección de la numeración de títulos y subtítulos 4. Se agregaron coordenadas de contacto Superintendencias de MA y Superintendencia HS	Supervisor Medio Ambiente Guillermo Narváez
2	09/11/2011	Actualización formatos corporativos	Supervisor de Medio Ambiente Guillermo Narváez
3	23/11/2015	Actualización formatos corporativos	Supervisor de Medio Ambiente Guillermo Narváez
4	26/04/2016	Actualización Portada	Supervisor de Medio Ambiente Guillermo Narváez
5	31/01/2017	Revisión y actualización de procedimiento	Ingeniero Senior Medio Ambiente Jocelyn Anacona

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Página 2 de 15

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades Última revisión : Septiembre 2025

Revisión : 9 Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

6	31/12/2018	Revisión procedimiento	Ingeniero Senior Medio Ambiente Felipe Claros
7	15/12/2020	Revisión de procedimiento, actualización de información y de contacto de equipo de medio ambiente	Ingeniero Medio Ambiente Jocelyn Anacona
8	31/01/2022	Revisión y actualización de procedimiento	Ingeniero Senior Medio Ambiente Felipe Claros
9	16/09/2025	Revisión y actualización de procedimiento	Ingeniero de Medio Ambiente Bryan Véliz

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Página 3 de 15

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades Última revisión : Septiembre 2025

Revisión : 9 Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”



Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

ÍNDICE

1	OBJETIVO.....	6
2	ALCANCE	6
3	VIGENCIA	6
4	RESPONSABILIDADES	6
5	TERMINOLOGÍA Y/O SIGLAS TÉCNICAS	7
6	REFERENCIAS.....	8
7	EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	8
8	EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MAQUINARIAS.....	9
9	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	9
9.1	Diseño del programa de monitoreo	9
9.1.1	Selección de sitios de muestreo	10
9.1.2	Selección de parámetros de medición	10
9.1.3	Frecuencia de muestreo	10
9.1.4	Tipo de muestras	10
9.1.5	Equipo de muestreo.....	10
9.1.6	Muestreo y análisis de campo	10
9.1.7	Aseguramiento de la calidad de las muestras	11
9.1.8	Análisis de laboratorio	11
9.2	Componentes ambientales a evaluar.....	11
9.3	Actividades a desarrollar.....	12
9.4	Especificaciones del programa de monitoreo	12
9.5	Criterios para interpretar los resultados del monitoreo.....	13
9.6	Registro e informe de resultados	13
9.6.1	Contenido de los informes	13
9.6.2	Seguimiento ambiental.....	14
10	CONTACTOS.....	15

11	REGISTROS	15
12	ANEXOS	15

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

1 OBJETIVO

Realizar mediciones sistemáticas y hacerle seguimiento a cada uno de los componentes ambientales incluidos dentro de la normativa ambiental vigente y compromisos ambientales suscritos.

Confrontar los resultados del monitoreo con los criterios establecidos por la normativa ambiental vigente, y/o por los estándares que hayan sido adoptados por la Compañía, con el fin de establecer la eficiencia y eficacia de las medidas de control y de manejo implementados. Esta evaluación deberá consignarse en informes y, su reporte, se rendirá de forma periódica, tanto a nivel interno como externo.

2 ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a todas las operaciones de CMLB y sus áreas de influencia.

- Operaciones existentes
- Nuevas operaciones
- Expansión de las operaciones
- Nuevos proyectos
- Cambios mayores de sus operaciones
- Cierre de las operaciones

3 VIGENCIA

Se establece vigencia a partir de septiembre de 2025 sujeto a revisión al menos una vez al año.

4 RESPONSABILIDADES

Superintendente de Asuntos Públicos, Comunidades y Medio Ambiente: Encargado de gestionar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los monitoreos comprometidos en las RCA, velando por la correcta aplicación de las medidas de manejo establecidas y el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales de la empresa, siendo el principal encargado del control y la prevención de la contaminación y el deterioro ambiental, así como de la supervisión de cumplimiento de los estándares y compromisos ambientales.

Equipo de Medio Ambiente: Deberá velar por la difusión y la correcta aplicación de este procedimiento.

Ingeniero de Medio Ambiente: Es el responsable de elaborar periódicamente los informes que soliciten las autoridades ambientales y la compañía.

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Revisión : 9

Última revisión

Vigencia

Página 6 de 15

: Septiembre 2025

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

ESE encargada del muestreo, análisis y reportes ambientales: Encargada de realizar los muestreos conforme a lo establecido en el contrato con CMLB, realizar los análisis pertinentes según la normativa ambiental vigente y requerimientos explícitos de acuerdo a los compromisos contraídos con las autoridades mediante las resoluciones de calificación ambiental (RCA), asegurar la calidad de las muestras y los resultados de los análisis en laboratorio, calibrar y mantener los equipos de monitoreo, muestreo y análisis.

5 TERMINOLOGÍA Y/O SIGLAS TÉCNICAS

Auditoría: Proceso sistemático y documentado para examinar los sistemas, procedimientos, información, prácticas o instalaciones; en forma objetiva y verificar su cumplimiento o requerimientos establecidos.

CMLB: Compañía Minera Lomas Bayas.

Eficacia: La capacidad de lograr resultados.

ESE (Empresa de Servicios Externos): Persona natural o jurídica, que en virtud de un contrato, se compromete a ejecutar trabajos o bien prestar servicios a CMLB dentro de estándares.

Indicadores de Desempeño: Se reconocen como “Key Performance Indicators” (KPI’s), y corresponden a indicadores claves asociados al desempeño, desde la perspectiva de la gestión y sus resultados. Se mencionan como indicadores de desempeño, es decir, indicadores de resultado e indicadores de gestión.

Indicadores de Gestión: Son aquellos cuya orientación principal, es la medición del cumplimiento cuantitativo de las actividades que conforman planes y programas. Permite medir los esfuerzos y el compromiso de la organización.

Indicadores de Resultado: Son aquello que miden las consecuencias y efectos finales de los procesos operativos.

Inspección: Observación rutinaria de procesos, procedimientos, actividades y tareas; de la gestión operativa de CMLB, con la finalidad de medir, evaluar y registrar el desempeño.

Liderazgo visible proactivo: Es la acción realizada por los Gerentes y Superintendentes; que consiste en visitar periódicamente las áreas operacionales de su responsabilidad, con el objetivo de identificar acciones preventivas, entregar retroalimentación positiva y recibir inquietudes de los trabajadores.

Medición: Valorización de una variable, realizada con métodos y equipamiento que permiten la obtención de datos representativos.

Monitoreo: Medición regular de una variable, en comparación con una norma o requisito.

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Revisión : 9

Última revisión

Vigencia

Página 7 de 15

: Septiembre 2025

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

Plan: Documento donde se establecen, en forma global, las actividades que se requieren realizar en un período determinado; para un área y/o equipo de trabajo.

PMA: Plan de Manejo Ambiental.

Programa: Documento en el que se definen de manera más específicas las actividades y/o tareas necesarias para asegurar el control los planes establecidos. Estas actividades pueden estar relacionados con productos y servicios, variables de proceso, aspectos ambientales significativos, condiciones de peligros y riesgos; así como con el cumplimiento de la legislación vigente. Además, contempla el registro de los resultados obtenidos, con el fin de analizarlos y establecer acciones de mejora posteriores.

Programa de Cumplimiento Ambiental: Conjunto de acciones y procedimientos para asegurar que la organización cumpla con la normativa ambiental vigente, registre y analice los resultados, y adopte medidas correctivas para mejorar el desempeño ambiental.

RCA: Resolución de Calificación Ambiental.

SAG: Servicio Agrícola Ganadero.

SMA: Superintendencia de Medio Ambiente.

SMAC: Superintendencia de Asuntos Públicos, Comunidades y Medio Ambiente.

6 REFERENCIAS

- LB-SP-GGN-ALL-0017 Medición y Monitoreo
- LB-GR-SMC-SMC-0001 Calendario de Reportabilidad

7 EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgo se efectúa por medio del procedimiento LB-SP-GGN-ALL-0007 Gestión de Riesgos y Peligros Catastróficos, dejando evidencia de esta actividad en Registro de Riesgos de Áreas y Peligros Catastróficos (QRA).

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Página 8 de 15

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades Última revisión : Septiembre 2025

Revisión : 9 Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

Tabla 1. Evaluación de Riesgos

Nombre del Riesgo	Análisis del Riesgo Residual (Área/Negocio)	Categoría	Clasificación del Riesgo o Peligro
Transporte de Personal	13	Salud y Seguridad	Riesgo Operacional
Exposición / Contacto con Sustancias Peligrosas	13	Salud y Seguridad	Riesgo Operacional
Instrumentación no calibrada	8	Medio Ambiente	Riesgo Operacional
Generación y Manejo de Residuos	8	Medio Ambiente	Riesgo Operacional
Mal procesamiento de la información	4	Legal	Riesgo Estratégico

8 EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MAQUINARIAS

- Equipo de monitoreo.
- Equipo de protección personal (Buzo tipo piloto, zapatos con caña alta, lentes de seguridad, guantes antigolpes con nivel de protección 4 o superior, casco, respirador con doble vía, entre otros).

9 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las actividades a desarrollar están representadas básicamente en el diseño de un programa integral de monitoreo y, en la ejecución propiamente del mismo.

El monitoreo y seguimiento debe aportar datos y elementos de juicio suficientes para evaluar y corregir los procedimientos, las especificaciones de las obras y los sistemas de control ambiental.

Se recomienda que las actividades de monitoreo y seguimiento se desarrollen en tres momentos específicos:

- Previamente a la iniciación de actividades para conformar la Línea Base y conocer de esta manera las condiciones ambientales del área a intervenir.
- Durante la realización de las actividades del proyecto.
- En la etapa de desmantelamiento de instalaciones o abandono de las áreas intervenidas.

En este procedimiento se presentará la estructura general del programa de monitoreo, integrando los elementos ambientales objeto de medición.

9.1 Diseño del programa de monitoreo

Se sugiere considerar como mínimo, los siguientes aspectos para el diseño de la planificación del monitoreo ambiental:

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Página 9 de 15

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades Última revisión : Septiembre 2025

Revisión : 9 Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

9.1.1 Selección de sitios de muestreo

En función de las características del componente o elemento ambiental a ser monitoreado, deberán seleccionarse los sitios de muestreo con un nivel de detalle acorde con el mismo, a efecto de obtener información idónea acerca de las fuentes de contaminación y/o alteración ambiental, así como los niveles de afectación del medio, referidas a las operaciones de CMLB.

9.1.2 Selección de parámetros de medición

La selección de los parámetros de medición está determinada por las formas de contaminación y/o alteración ambiental (como, por ejemplo; parámetros fisicoquímicos para el caso de aguas), así como por la normativa ambiental vigente, la cual determina en muchos casos, los parámetros que deben ser objeto de medición. Será menester establecer algunos parámetros de medición muy particulares, los cuales no se encuentran aún contenidos en las normas ambientales vigentes, o cuya medición no se encuentra aún estandarizada.

9.1.3 Frecuencia de muestreo

Generalmente, la frecuencia está íntimamente relacionada con los ciclos de producción de agentes contaminantes, los cuales, a su vez, están determinados por los ciclos de operación de la actividad-fuente. No obstante, la frecuencia de muestreo estará influenciada, adicionalmente, por el régimen climático y, en algunos casos, las normas ambientales establecen de manera directa, la frecuencia con que deben hacerse las mediciones.

De igual manera, la frecuencia se dejará establecida en los contratos con la ESE correspondiente de la ejecución de la tarea.

9.1.4 Tipo de muestras

Para el caso de los muestreos estandarizados, tales como los establecidos para calidad de aire o del agua, será necesario determinar el tipo de muestras que se van a tomar para su posterior análisis.

9.1.5 Equipo de muestreo

El equipo de muestreo, en la medida de lo posible, deberá corresponder a aquellos de utilización universal, las cuales permitan proveer datos que puedan ser homologados a estándares legales o convencionales. Los parámetros a monitorear, así como las características de los agentes que contaminan o alteran al medio ambiente, son determinantes en la selección de los equipos de medición.

9.1.6 Muestreo y análisis de campo

Deberá establecerse el tipo de parámetros que pueden ser medidos en campo, tanto para garantizar la validez de las muestras en algunos de los casos, como para determinar, de otra parte, los requerimientos de equipos y materiales necesarios para su utilización en campo, así como para la dotación que debe contener el laboratorio.

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Revisión : 9

Última revisión

Vigencia

Página **10** de **15**

: Septiembre 2025

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

9.1.7 Aseguramiento de la calidad de las muestras

Será de responsabilidad de la ESE encargada del muestreo, análisis y de realizar los reportes ambientales, el garantizar la calidad de las muestras y que así mismo éstas sean representativas de las condiciones encontradas en terreno, deberá incluirse una rutina conducente al aseguramiento de la calidad de las muestras, la cual deberá ejecutarse con una periodicidad adecuada, generalmente indicada por los fabricantes de equipos, constructores de estructuras, unidades de control, o por recomendaciones de carácter empírica, derivadas de experiencias similares. Las rutinas deberán considerar como mínimo la siguiente información: descripción del equipo, descripción del sistema de calibración de los equipos, frecuencia de calibración, procedimiento de control de calidad, precisión de datos y procedimientos de cálculo de la exactitud de los equipos.

9.1.8 Análisis de laboratorio

Los parámetros seleccionados, así como las características de los factores de contaminación y/o alteración ambiental, determinarán el grado de equipamiento del laboratorio y los métodos de análisis que deberán utilizarse para el examen de las muestras. En todo caso, la ESE encargada de los muestreos, análisis y elaboración de los reportes ambientales, deberá emplear métodos estandarizados. Asimismo, la ESE debe entregar oportunamente según acuerdo contraídos con la CMLB, los resultados de laboratorio a la SMAC para que ésta realice análisis de los resultados obtenidos y proceda a la confección de los informes que deberán ser entregados a las autoridades competentes, según se indica en el apartado 8.6 del presente procedimiento.

9.2 Componentes ambientales a evaluar

Teniendo en cuenta las características del proyecto y sus efectos potenciales, los componentes o aspectos objeto de seguimiento serán los correspondiente a los mencionados en la tabla N°2.

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Revisión : 9

Última revisión

Vigencia

Página **11** de **15**

: Septiembre 2025

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

Tabla N°2. Componentes Ambientales

Componentes	Contenido del análisis
Recursos: • Aire • Suelo • Agua • Flora y Fauna	• Aprovechamiento del recurso • Modificaciones o afectación a la calidad del recurso
Obras y sistemas de control: • Aguas residuales • Residuos sólidos	• Aplicabilidad de sistemas propuestos • Afectación de recursos

9.3 Actividades a desarrollar

El Sistema de Monitoreo y Seguimiento incluye las siguientes actividades principales:

- Definición de indicadores de la gestión ambiental
- Determinación de las necesidades de información para satisfacer los indicadores definidos
- Planificación de la búsqueda de información
- Control de calidad de la información generada
- Análisis de información y reporte de resultados

9.4 Especificaciones del programa de monitoreo

Las especificaciones del programa de monitoreo e refieren esencialmente a la definición de los parámetros a mediar, la frecuencia recomendada para efectuar las mediciones, los sitios o los momentos en los cuales se deben realizar éstas, los métodos sugeridos para obtener los datos y la información, así como la normativa que puede emplearse para su evaluación. A continuación, se detallan las especificaciones que deberán presentarse en cada monitoreo:

- **Objetivos:** Se indica en cada caso el propósito específico de la medición, reconocimiento del terreno y/o toma de muestra.
- **Parámetros monitoreados:** Corresponde a las variables (físicas, químicas, etc) que serán medidas y registradas para caracterizar el estado y evolución de los componentes ambientales.
- **Sitios de monitoreo:** Corresponden a lugares o puntos de medición y control seleccionados por cada componente ambiental.
- **Frecuencia:** Se refiere a la periodicidad y etapa en que se efectuarán las mediciones, toma de muestra y/o análisis de cada parámetro.
- **Metodología:** Corresponde a las especificaciones técnicas de las medidas y análisis de la información en cada caso.

Es de responsabilidad de la ESE dar cumplimiento cabal a lo especificado en dicho programa.

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Página **12** de **15**

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión

: Septiembre 2025

Revisión : 9

Vigencia

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

9.5 Criterios para interpretar los resultados del monitoreo

La SMAC en primer lugar, debe considerar la normativa ambiental vigente en el país como la referencia obligada para evaluar el comportamiento del proyecto, en relación con las posibles alteraciones que este puede causar.

En caso de no existir una norma específica para alguno de los parámetros o de los indicadores, que de acuerdo con los estudios ambientales sea necesario evaluar, se podrá acudir a examinar los requerimientos que las autoridades ambientales incluyen en sus resoluciones mediante las cuales se otorgan licencias ambientales; y en último caso, a estudiar la posibilidad de adoptar como referencia un estándar internacional, aceptado por la comunidad científica o de amplio uso en las prácticas exploratorias de yacimientos.

9.6 Registro e informe de resultados

Los resultados de las mediciones deberán consignarse en formatos debidamente diseñados para el efecto, como también deberán ser objeto de confrontación con estándares de calidad preestablecidos (legales, convencionales o corporativos) y de la correspondiente interpretación. Este registro deberá llevarse de forma sistemática y rigurosa, de acuerdo con la frecuencia establecida para las mediciones y, así mismo, deberá ser reportada según calendario de reportabilidad (LB-GR-SMC-SMC-0001).

9.6.1 Contenido de los informes

Los informes ambientales deben contener, al menos los siguientes tópicos:

Informe Semestral:

- Análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados
- Evaluación de eficiencia y eficacia de los sistemas, obras y procedimientos de control ambiental
- Problemas ambientales y soluciones adoptadas
- Ajusta al PMA
- Resultados de monitoreo y seguimiento
- Análisis de los resultados
- Discusión
- Conclusiones

Informe Mensual:

- Introducción
- Objetivos
- Materiales y Métodos del Muestreo
- Resultado de monitoreo y seguimiento
- Análisis de los resultados
- Discusión

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Página **13** de **15**

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión

: Septiembre 2025

Revisión : 9

Vigencia

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

- Conclusiones

Aquellos incumplimientos legales que se detecten del análisis de datos se deben registrar y tratar como incidentes ambientales según procedimiento LB-SP-GGN-ALL-0006 Gestión de Incidentes, sobre lo cual se deberán establecer acciones correctivas.

8.6.2 Periodicidad de los informes

Los informes se presentan con una frecuencia acorde a la duración del proyecto y conforme a los compromisos contraídos mediante RCA, asimismo la información recopilada es la entrada para realizar los informes mensuales de HSEC y los informes trimestrales Q, correspondientes a la Revisión Gerencial. El ingeniero de Medio Ambiente es responsable de velar por la generación del informe y el cumplimiento de la entrega oportuna de los informes a las autoridades competentes. En la tabla N° 3 se resumen los informes a realizar.

Tabla N°3 Periodicidad de Informes

Monitoreos	Autoridad Pertinente	Periodicidad	Formato de entrega
Monitoreo Calidad de Aire PM10	Servicio de Salud	Mensual	Digital
Monitoreo Agua Potable	Servicio de Salud	Mensual	Digital
Monitoreo Calidad de Agua e Higiene Industrial	Servicio de Salud	Mensual	Digital
Monitoreo Ecológico	SAG & SMA	Cuatrimestral	Digital
Meteorología	SMA	Semestral	Digital

9.6.2 Seguimiento ambiental

La CMLB ha establecido una serie de indicadores (KPI's) que permiten realizar una evaluación periódica del desempeño ambiental de la compañía contenidos en una base de datos de la Empresa, esta base de datos debe ser llenada periódicamente por el Equipo de Medio Ambiente con las siguientes categorías de datos:

- Emisiones y Efluentes (emisiones al aire y agua)
- Conservación y gestión de recursos (energía y agua)
- Biodiversidad
- Incidentes medioambientales
- Residuos (producidos y reciclados)
- Total uso de materiales y recursos
- Subproductos

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Página 14 de 15

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión

: Septiembre 2025

Revisión : 9

Vigencia

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Monitoreo y Seguimiento Ambiental

10 CONTACTOS

Para contactar al Equipo de Medio Ambiente se puede comunicar al correo equipo.medioambiente@glencore.cl

11 REGISTROS

- Informe mensual autoridades
- Informe semestral autoridades

12 ANEXOS

- Calendario de Reportabilidad: LB-GR-SMC-SMC-0001

Código : LB-SP-SMA-SLB-0004

Página **15** de **15**

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades Última revisión : Septiembre 2025

Revisión : 9 Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”